

Información proporcionada por Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Sello de Origen

Última actualización: 16 abril, 2019

Descripción

El Sello de Origen es una marca gratuita de certificación que busca fomentar la valorización y la protección de aquellos productos chilenos que gozan de una alta vinculación local, a través de su identificación, posicionamiento y diferenciación.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de INAPI](#).

Detalles

La distinción se obtiene a través del reconocimiento de:

- **Indicación geográfica (IG):** es un signo utilizado para productos con cualidades derivadas de un espacio geográfico determinado, ya sea lugar o región de producción, extracción, cultivo o elaboración.
- **Denominación de Origen (DO):** además de cumplir con la vinculación entre el espacio geográfico y el producto, se debe acreditar la presencia de factores naturales y humanos característicos del lugar de origen, como técnicas y tradiciones de elaboración específicas.
- **Marca colectiva:** es un signo distintivo de representación gráfica que se utiliza para distinguir la procedencia, material o modo de fabricación de los bienes y/o servicios producidos por miembros de una asociación.
- **Marca de certificación:** es un signo distintivo que indica que el producto o servicio cumple con una serie de normas validadas por una autoridad de certificación.

Obtenga [más información](#).

¿A quién está dirigido?

Productores, fabricantes, artesanos o empresas que elaboran productos tradicionales y singulares de Chile, con alta vinculación local, que forman parte del patrimonio nacional y, que además, pueden ser reconocibles por los consumidores, respecto de otros productos iguales o similares.

Importante:

- Si se solicita una Indicación Geográfica (I.G) o Denominación de Origen (D.O) puede hacerlo cualquier persona, natural o jurídica, siempre que represente a un grupo significativo de productores, fabricantes o artesanos, cuyos predios o establecimientos de extracción, producción, transformación o elaboración se encuentren dentro de la zona geográfica de delimitación establecida por la IG o DO.
- También pueden solicitarlas las autoridades nacionales, regionales, provinciales o comunales, cuando se trate de productos ubicados dentro de los territorios de sus respectivas competencias.
- Si se solicita una Marca Colectiva, puede hacerlo una asociación de productores y fabricantes de bienes, comerciantes, o un grupo de personas bajo una misma personería jurídica. Es decir, podrá solicitarlo una persona jurídica, siempre que ella agrupe o represente a dos o más productores, fabricantes o comerciantes.
- Si se solicita una Marca de Certificación, podrá ser solicitada ante el INAPI por una empresa o institución de derecho privado o público, organismo estatal o regional.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de registro de indicación geográfica o denominación, marca colectiva y marca de certificación. [Descargue el formulario que corresponda.](#)
- Estudio elaborado por un profesional que certifique las características propias o exclusivas de un producto vinculado a su origen geográfico.
- Proyecto de reglamento específico de uso y control de la indicación o denominación solicitada.
- Mapa con el área geográfica de producción, extracción, transformación o elaboración del producto.
- Comprobante del pago de los derechos.

En el caso de **productos silvoagropecuarios o agroindustriales**:

- Informe de evaluación técnico del Ministerio de Agricultura.

En el caso de solicitar una **indicación geográfica o denominación de origen extranjera**:

- Documentos que justifiquen la existencia y el origen del producto.

- El registro de Indicaciones Geográficas (I.G.), Denominaciones de Origen (D.O.), Marcas Colectivas o de Certificación, están afectas al pago de un derecho equivalente a **3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.
- Al momento de ingresar la solicitud a INAPI, se debe acreditar el pago equivalente a **1 UTM**, sin lo cual no se le dará trámite.
- Una vez aceptada a tramitación la solicitud, es obligatoria la publicación de un extracto de ésta en el Diario Oficial, en la forma y plazos que determina el reglamento de la ley de propiedad industrial. El monto de esta publicación dependerá de la extensión del extracto y del valor de la etiqueta en caso que corresponda.
- Si la Indicación Geográfica, Denominación de Origen, Marca Colectiva o de Certificación es aceptada para registro, se debe completar el pago del derecho, esto es las **2 UTM** restantes.

¿Qué vigencia tiene?

El registro tiene una duración indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Diríjase a la oficina de INAPI, ubicada en **avenida Libertador Bernardo O'Higgins 194, piso 1, Santiago**. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el Sello de Origen.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el reconocimiento en el registro de indicación geográfica, denominación de origen, marca colectiva o marca de certificación. Analizada la solicitud, el Director Nacional de INAPI emite un pronunciamiento aceptando o rechazando el registro. En caso de ser aceptada, INAPI se entregará un título de registro que permite utilizar el Sello de origen.